



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular Operaciones Pasivas OPASI - 1 - 1

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución ha adoptado la siguiente resolución:

- Reemplazar el punto 8.4.2. de la Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI - 1, Cap. I Depósitos, por el siguiente:

8.4.2. Plazos de constitución:

8.4.2.1. Los intransferibles, por períodos no inferiores a 7 días.

8.4.2.2. Los transferibles, por períodos no inferiores a 30 días.

La medida dispuesta tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente comunicación.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Germán R. Pampillo
Subgerente de Normas para
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo
Subgerente General